



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2021 00065 00**

En el auto notificado por estados el día 6 de agosto de 2021 se ordenó el emplazamiento del presunto desaparecido en un diario de amplia circulación nacional, tres veces por lo menos, de conformidad con el artículo 97 del Código Civil; y una sola vez en una radiodifusora local de conformidad con los artículos 583 y 584 del CGP.

El primer emplazamiento en un diario se publicó el día 13 de septiembre de 2021. En esta fecha se realizó además la publicación del edicto en el radio-periódico Antioquia Al Instante.

El segundo emplazamiento en un diario se publicó el día 8 de febrero de 2022. A la presente fecha no hay constancia en el proceso de que se haya realizado la tercera publicación del edicto en un diario de amplia circulación nacional, como lo exige el artículo 97 del Código Civil.

En tal sentido, **se requiere a la parte accionante para que, EN EL TÉRMINO DE LOS TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la publicación por tercera vez del edicto emplazatorio del señor Carlos Arturo Serna García en un diario de amplia circulación nacional.

Una vez haya prueba del cumplimiento de lo exigido por la ley, se procederá a agendar audiencia en el proceso decretando las pruebas pertinentes.

Se advierte a la parte accionante que el incumplimiento de la carga procesal impuesta dentro del término legal otorgado, hará procedente

decretar la terminación del proceso en los términos del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909b87af85f4ceadaa7a2ac78358d0eff654a0fbbebf140df2fb6d129ae573e7**
Documento generado en 23/01/2024 09:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>